

 <p><b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	<b>Proceso: GESTION TALENTO HUMANO</b>
	<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	<b>Páginas: 1 de 3</b>

**PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON SANTANDER  
Resolucion N° 027 del 23 de abril de 2024**

"Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo de la Personeria Municipal San Juan Girón"

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1042 de 1978, Ley 909 de 2004, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".
3. Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, establece: Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
4. Que, una vez revisados los registros institucionales de atención al usuario, y constatando las jornadas de mayor tráfico y demanda de servicios institucionales, se puede observar que en el horario comprendido entre las 4.00 pm y 5:30 pm, baja considerablemente la afluencia de usuarios y de requerimientos tramitados en las instalaciones físicas de la entidad.
5. Que, en atención a brindar mayor cobertura, y facilitar que aquellos potenciales usuarios que solo pueden acceder a la oferta institucional en las horas del medio día



 <b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	<b>Proceso: GESTION TALENTO HUMANO</b>
	<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	<b>Páginas: 2 de 3</b>

por razones laborales, es razonable habilitar el servicio al público en este rango horario.

6. Que, de igual forma, en aras de optimizar el servicio de la entidad en condiciones de oportunidad y continuidad, y toda vez que los despachos judiciales del municipio de San Juan Girón, tienen establecido el horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm, se hace necesario modificar el horario institucional de la entidad.
7. Que en razón a las anteriores consideraciones se hace necesario que la Personería Municipal de Girón establezca su horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 p.m. en jornada continua, conforme la parte motiva de la presente resolución.
8. Que además de la atención presencial la Personería Municipal San Juan Girón, cuenta con canales de atención no presenciales como la pagina web [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co) y el correo electrónico [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co), dispuestos las 24 horas del día los siete días de la semana para la recepción de PQRS.

En merito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el horario de trabajo para atención al Público de la Personería Municipal San Juan Girón de la siguiente forma, a partir del día lunes 06 de mayo de 2024, así:

- Lunes a viernes en el horario desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que con el propósito de dar oportunidad a la comunidad en general de informarse sobre el nuevo horario de atención, se establecerá un periodo de alistamiento y transición para efectos de publicidad y divulgación del nuevo horario institucional de atención al público, hasta el día lunes 06 de mayo de 2024.

Comuníquese la presente Resolución, publíquese en cartelera y página Web de la Entidad.

 <b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GTTH-5
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	<b>Proceso: GESTION TALENTO HUMANO</b>
	<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	<b>Páginas: 3 de 1</b>

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan Girón, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**  
 Personero Municipal

  
 Proyecto: Alvaro Andrés Merchán - Ab. Contratista

Revisó: Luis Fernando Bueno Duarte- Ab. Contratista